

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 19 de enero de 2021.- A despacho de la señora Juez, informando que la demandado contestó dentro del término legal oportuno a través de apoderado, solicitando se termine el proceso por Mutuo Acuerdo. Sírvase proveer.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 024

Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Según lo informa Secretaría y se verifica en el expediente, integrado en debida forma el contradictorio, corresponde convocar a las partes y apoderados a Audiencia Inicial, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 372 del CGP. En consecuencia el Juzgado

DISPONE:

1.- Reconocer personería al abogado EDWIN YOVANNY FRANCO BAHAMON con T.P. No. 203.046 del C.S.J. para que represente a la demandada en los términos del poder conferido.

2.- Agregar al proceso el escrito de contestación de demanda presentando por la parte demandada a través de apoderado judicial.

3.- CONVOCAR a LAS PARTES para que asistan PERSONALMENTE, a la audiencia INICIAL prevista en el art. 372 del C.G.P., la que se llevará a cabo el día 17 del mes JUNIO de 2021 a las 9 am.

Para lo cual se le indica a las partes que 10 días antes de la audiencia deberá suministrar:

- El canal digital de todos los sujetos procesales; y mínimamente el correo electrónico y los números de teléfono de celular y whatsapp.
- Confirmar asistencia de cada uno de ellos.
- Remitir foto o copia de su documento de identidad y los apoderados T.P.
- EXCEPCIONALMENTE cuando cualquiera de las partes no se pueda asistir a la audiencia virtual por carecer de los medios, se debe dar información diez (10) días antes al juzgado para definir posibles alternativas.

4.- PREVENIR a las partes sobre las consecuencias procesales y pecuniarias que su inasistencia genera, tal como lo indica el art.372 numeral 4 del C.G.P.

5.- ORDENAR la práctica del INTERROGATORIO A LAS PARTES, el que se hará en la audiencia de manera oficiosa y exhaustiva, a ambas partes, razón por la cual DEBEN COMPARECER A ELLA.

6.- PODRAN las partes presentar en la fecha y hora de la audiencia las demás pruebas testimoniales solicitadas, para efectos del art. 372, numeral 7 inc. 3.

7.- SOLICITAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la ciudad, la asignación de sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.

NOTIFIQUESE esta decisión y citaciones por estado con la advertencia sobre la obligatoria concurrencia de las partes y sus apoderados, so pena de sufrir las sanciones de ley ya anotadas.

Rad. 2020-208

Divorcio

Diana Carolina Trujillo Marín

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO 4º DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI-VALE	
En Est. de No. <u>12</u>	de hoy, notifico a los partes del auto que...
Call, _____	<u>28</u> <u>ENE</u> <u>2021</u>
El (la) Secretaria _____	